



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Divorcio de mutuo acuerdo
Solicitantes	Indira Méndez Alemán y Johnnatan Ramírez Nieto
Radicado	05001 31 10 001 2023 00234 00
Asunto	Admite
Interlocutorio	Nº 472

Cumplidos como se encuentran los requisitos sustanciales establecidos en los artículos 152 y 154 del Código Civil, modificados a su vez por la Ley 25 de 1992, y procesales del artículo 82, 577 y ss. del C. G. P., se hace viable la **ADMISIÓN** de la solicitud de Divorcio por mutuo acuerdo.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

RESUELVE

PRIMERO. – ADMITIR la solicitud de Jurisdicción Voluntaria de DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO, instaurada por los señores INDIRA MÉNDEZ ALEMÁN y JOHNNATAN RAMÍREZ NIETO.

SEGUNDO. – TRAMITAR la pretensión de conformidad a lo establecido en la Sección Cuarta, del Título Único, Capítulo I, artículo 577 y ss. del Código General del Proceso.

TERCERO. – TENER en su valor legal la documentación adjunta a la demanda, tal como lo dispone el numeral 2º, canon 579 del Código General del Proceso.

CUARTO. – En la forma y términos del poder conferido se reconoce personería a la abogada **GLORIA ELENA HENAO OLARTE**, portadora de la T.P. N°76.283 del H. C. S. de la J., para que represente los intereses de las partes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18120dd5b96d413d3084fdd17fa4103e5f7df056c109536e865a6db1476c5ce3**

Documento generado en 01/06/2023 09:55:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>